



PERMISO DE USO
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO /
MUNICIPIO DE PILAR

Entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, que en adelante se denominará "AABE", representada en este acto por su Presidente, Doctor Ramón María LANÚS, con domicilio legal en Avenida Ramos Mejía N° 1302, 3° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y por la otra parte, el MUNICIPIO DE PILAR en adelante "EL MUNICIPIO" (y en conjunto "LAS PARTES"), representada en este acto por su Intendente, Señor Nicolás DUCOTÉ, con domicilio en Rivadavia 660, Localidad y Partido de PILAR, Provincia de BUENOS AIRES, convienen celebrar el presente PERMISO DE USO, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La AABE otorga a "EL MUNICIPIO" a partir del día de la fecha, en los términos del artículo 53 del Decreto Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad) y artículo 22 del ANEXO del Decreto N° 2.670/15 reglamentario del Decreto N° 1.382/12, el uso precario del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado entre las vías del ferrocarril, la calle Teniente Antonio Jukic, Cabo Primero A. Brashich y la prolongación de la calle Alas Argentinas, Cuadro Estación Manzanares- Ramal SM (B) Línea San Martín, identificado en mayor superficie con el SABIF N° 3559967 que se relaciona con el CIE N° 0600053361/2, de la Localidad


NICOLAS J. DUCOTÉ
INTENDENTE
Municipalidad del Pilar



2285-17

15 JUN 2017